

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00033.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 76 DEL 12 DE MAYO DE 2022.

Procédase por la secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto de fecha 13 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 43), en el que se ordenó seguir adelante la ejecución, remitiendo para el efecto el proceso a la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia.

OFÍCIESE al respectivo pagador, con el fin de que en lo sucesivo consigne los dineros correspondientes al proceso de la referencia, a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia a la cuenta Nro. 110012033801, código 11001341000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Efectúese la conversión de los títulos, si es del caso, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA de esta ciudad.

Respecto de la petición formulada por la ejecutante en escrito remitido vía correo electrónico el día 22 de abril de 2022, la misma debe estarse a lo inmediatamente ordenado.

Sobre la aclaración solicitada por el ejecutado, señor FERNANDO LÓPEZ en memorial remitido vía correo electrónico el 26 de abril del cursante año, se le advierte que de autos se evidencia claramente que el mismo si fue notificado personalmente el día 11 de noviembre de 2021, conforme así aparece en el archivo Nro. 32, y que al no haber contestado la demanda, se ordenó seguir adelante la ejecución, conforme así lo establece el inc 2° del art. 440 del CGP, ordenándose su remisión a La OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA a donde deberá dirigirse en adelante para averiguar sobre el presente proceso. Para mayor claridad, por secretaría remítase al ejecutado el link del expediente, a fin de que pueda revisar toda la actuación surtida en el mismo. Comuníquesele por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Carolina Laverde Lopez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c168f252e9c2fd57b1212a6077f476f760703bb3cd1034b97ba547ceee6a2e**

Documento generado en 11/05/2022 12:13:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**